



Bogotá D.C., 18 de enero de 2020
SDM-SC-9577/2020

Señor (a):
CLARA CONSTANZA SUAREZ
CALLE 137 No. 49-4S INT 3
TELEFONO: 3216451524
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-5459/2020

Cordial saludo:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS, se evidencia que usted registró como propietario del vehículo de placas **TSO093** para la fecha de la comisión de las infracciones relacionadas, por lo cual me permito hacer las siguientes precisiones de acuerdo a su escrito:

TIPO	ESTADO	COMPARENDO	PLACA	FECHA	INFRACTOR
COMPARENDO - MANUAL	VIGENTE	110010000000025088088	MKO953	09/09/2019	HELMAN VRAGAS

de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía, no son dados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la sabiidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un ente, por lo tanto para el comparendo relacionado en su escrito, el responsable fue declarado infractor, mediante la respectiva resolución debidamente motivada:

NUMERO	SOLIDARIDAD
11001000000025088098	NO

anterior, tenga en cuenta que la **Ley 1843 de 2017, Artículo 8** parágrafo 1 reza:

bien, como ya se dijo, la placa no puede eliminarse por cuanto la misma es referente del lo con el cual se cometieron las infracciones y determinados en las ordenes de comparendo.

Lo anterior, le recuerdo que la resolución 12379 de 2012 en su artículo 16 establece:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4372	Alcaldes de División	Despachando	No Envió Mensaje
		Atendiendo	No Respondido
		Cerrado	No Contestado
X	Desatendido	Fallado	Aplicado Disciplina
	No Resolvió	Fuerza Mayor	

Fecha 1	29/01/2020	Fecha 2	29/01/2020
Nombre del denunciado	Edgar Correa	Nombre del denunciador	
CC	80170802	CC	
Centro de Destitución		Centro de Custodia	
Observaciones	no hay int 3 son aptos. falta foto	Observaciones	2 pisos con sota Achuada blanca

Artículo 16. Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo ante los organismos de tránsito se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige: ..

3. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

...

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


ZAIRA NAYIBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG KAREN GARCIA

Bogotá D.C., 18 de enero de 2020
SDM-SC-9577/2020

Señor (a):
CLARA CONSTANZA SUAREZ
CALLE 137 No. 49-48 INT 3
TELEFONO: 3216451524
CIUDAD

REF: RESPUESTA SOM-5459/2020

Cordial saludo:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS, se evidencia que usted registró como propietario del vehículo de placas **TSO093** para la fecha de la comisión de las infracciones relacionadas, por lo cual me permito hacer las siguientes precisiones de acuerdo a su escrito:

TIPO	ESTADO	COMPARENDO	PLACA	FECHA	INFRACTOR
COMPARENDO - MANUAL	VIGENTE	11001000000025088098	MKO953	09/09/2019	HELMAN VRAGAS

A partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía, no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente, por lo tanto para el comparendo relacionado en su escrito, el responsable fue declarado contraventor, mediante la respectiva resolución debidamente motivada:

NÚMERO	SOLIDARIDAD
11001000000025088098	NO

Por lo anterior, tenga en cuenta que la Ley 1843 de 2017, Artículo 8 parágrafo 1 reza:

Ahora bien, como ya se dijo, la placa no puede eliminarse por cuanto la misma es referente del vehículo con el cual se cometieron las infracciones y determinados en las ordenes de comparendo.

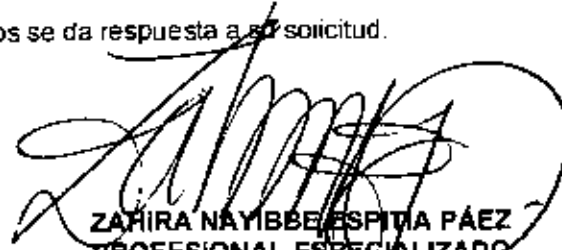
Aunado a lo anterior, le recuerdo que la resolución 12379 de 2012 en su artículo 16 establece:

Artículo 16. Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo ante los organismos de tránsito se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige: ...

3. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

...

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


ZAHIRA NAYIBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ASG KAREN GARCÍA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17071

(RESUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5459/ CLARA COSTANZA SUAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9577 d el 18 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

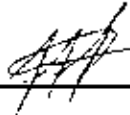
ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CDNTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.mobilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-5459.

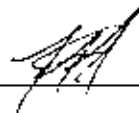
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito.